Sario Por el Informe del Contador de consta|s se deve Medio año del salario que cumplio en diez y nueve de Diziembre del año proximo pasado de seiscientos y quatro. Por el Secretario Pocheçientos mr. Por la ciud. que dio poder hist. m alordo que el Rezeptor de Comunes pague dichas Contidades. Para ello se despache libranza en forma.

Poder = Sepan quantos esta carta de poder vieren como nos el Conzejo Justizia y Regimiento de la muy noble y muy leal Ciudad de Murcia estando juntos en las salas de nuestro Ayuntamiento como lo abemos de uso y costumbre para tratar en cosas del serbizio de su Mag. bien y utilidad de esta Republica es a saber el Lizdo don Joseph de Arenzano Echabarri Corregidor desta ciudad y los señores don Baltasar Pagan Ponze, don Diego de Alburquerque Meones caballero de la orden de Santiago, don Joan Fernandez Piñero, don Pedro Carrasco Menchiron, don Joseph de Segura, don Antonio Villa Madrigal, don Andres Fernandez de Cuenca, Regidores por si y en nombre de los demas caballeros Regidores y Jurados deste Ayuntamiento que de presente son y de aqui adelante fueren, por quienes prestamos voz y cauzion en forma de que estaran y pasaran por lo que aqui declarado. Juntos y congregados como tal Ciudad dezimos que por quanto en diez de Julio del año pasado de mil quatrozientos ochenta y ocho esta Ciud. el Illmo. don Diego Lopez Pacheco Marques de Villena Juez y Corregidor en su nombre